

**ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL**

En mérito a las Leyes N° 28923, N° 28687, N° 29320 y N° 29802, que establecen el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos y sus respectivas ampliaciones; y de conformidad con el artículo 34° del Reglamento de Impugnaciones, aprobado mediante D.S N° 039-2000-MTC, COFOPRI cumple con notificar al interesado que, en el procedimiento de MEJOR DERECHO DE POSESIÓN del lote de posesión informal formalizado, se ha expedido la siguiente resolución:

**1. RESOLUCIÓN DE LA OFICINA ZONAL DE LIMA - CALLAO N° 906-2013-COFOPRI/OZLC**

Expediente N° : 091-2007-LITI  
 Destinatarios(as) : Rigoberto Antonio Banda Dávila  
 José Humberto Acho Dávila  
 Abelino Banda Córdor  
 Pretensión : Mejor Derecho de Posesión  
 Fecha : 20 de septiembre de 2013

**ARTICULO 1° DISPONER** la subdivisión del Lote 29, Mz. 93B, Tercer Sector o Zona III del Asentamiento Humano Collique, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en el Código N° P01021725 del Registro de Predios, de 100.00 m<sup>2</sup> de área; en 2 sublotes, denominados 29 y 29B, con unas áreas de 57.90 m<sup>2</sup> y 42.10 m<sup>2</sup>, respectivamente, con los linderos y medidas perimétricas según **Modificación del Plano de Trazado y Lotización (MPTL) N° 0733-COFOPRI-2013-OZLC de fecha 27 de agosto del 2013**, que como anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la misma.

**ARTICULO 2° DECLARAR** el mejor derecho de posesión, y disponer la adjudicación, y la emisión del Título de Propiedad, en propiedad, sobre el **lote 29**, con un área de 57.90 m<sup>2</sup>, a que se contrae el Artículo 1°, en favor de doña Rosario Vásquez Dávila, en calidad de bien propio, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 3° DECLARAR** el mejor derecho de posesión, y disponer la adjudicación, y la emisión del Título de Propiedad, sobre el **lote 29B**, con un área de 42.10 m<sup>2</sup>, a que se contrae el Artículo 1°, en favor de don Abelino Banda Córdor, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Cabe precisar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 207° inciso 2) de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 procede interponer recurso de apelación contra la citada Resolución N° 906-2013-COFOPRI/OZLC, dentro de un plazo que no debe exceder de los quince (15) días hábiles.

**OSCAR ALFONSO TARAZONA YABAR**  
 Jefe de la Oficina Zonal Lima - Callao  
 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal  
**COFOPRI**

005-OP-1052261-1 v. 20 febrero

**TELÉFONICA MÓVILES S.A.  
 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17° del estatuto social de Telefónica Móviles S.A. (la "Sociedad") y los artículos 114° y 116° de la Ley General de Sociedades, se convoca a la Junta General de Accionistas para el día 24 de marzo de 2014, a las 8:15 horas en el local sito en Av. Arequipa No. 1155, piso 10, Santa Beatriz, Lima, con el objeto de someter a su consideración la siguiente agenda:

1. Aprobación de la gestión social y de los resultados económicos del ejercicio 2013.
2. Aplicación de las utilidades del ejercicio 2013.
3. Designación de los auditores externos del ejercicio 2014.
4. Retribución anual de los Directores.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum exigido por ley, la Junta General de Accionistas se llevará a cabo el 28 de marzo o 1 de abril en segunda y tercera citación respectivamente, a la hora y en el local previstos en la primera convocatoria.

Tendrán derecho a asistir a la Junta, los titulares de acciones nominativas inscritas en la Matricula de Acciones de la Sociedad o anotadas en cuenta en el Registro Contable de Valores a cargo CAVALI, hasta dos (2) días antes de la realización de la Junta. En virtud a lo establecido en el Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, para lo cual deberán otorgar poder por escrito y con carácter especial para la Junta General de Accionistas, salvo que el poder haya sido otorgado por escritura pública. Los poderes deberán registrarse ante la Secretaría del Directorio de la Sociedad sita en Avenida Arequipa N° 1155, piso 6, distrito de Santa Beatriz, Lima, con una anticipación no menor a veinticuatro (24) horas a la celebración de la Junta; sin considerar en tal plazo las horas correspondientes a días inhábiles. La documentación relativa a los asuntos que serán tratados en la Junta se encuentra a disposición de los accionistas en la sede de la Secretaría del Directorio.

Lima, 18 de febrero de 2014

**EL DIRECTORIO**  
 Telefónica Móviles S.A.

002-OP-1052376-1 v. 20 febrero



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO

**VENTA DIRECTA N° 001-2014-GRC/CEA-PACHACUTEC**

Convocatoria: 20 de febrero de 2014

Item	Descripción y ubicación del Predio	Área m <sup>2</sup>	Partida	Precio Base		Uso	Gravamen	Ocupante / Solicitante
				US\$	S/.			
1	Mz. D4, Lote 6, Área Industrial II, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec - PECP	998.80	P52009329	4,984.00	13,775.78	Producción	Ninguno	Laura Yovana Cristóbal Pazco
2	Mz. K-1, Lote 3, Área Industrial I, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec - PECP	1,000.00	P52009699	5,000.00	14,015.00	Industrial	Ninguno	Gabina Fernando Agrela Pochuencua
3	Mz. F-1, Lote 1, Área Industrial I, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec - PECP	4,000.00	P52009558	5,000.00	14,015.00	Industrial	Ninguno	Corporación Villeta SAC
4	Mz. N-1, Lote 3, Área Industrial I, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec - PECP	1,087.50	P52009021	5,437.50	15,029.25	Industrial	Ninguno	Julián Cáceres Cuba
5	Mz. W-1, Lote 4, Área Industrial I, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec - PECP	379.80	P52009080	1,899.00	5,322.80	Industrial	Ninguno	Eduigio Mamani Huancza
6	Mz. C-1, Lote 2, Área Industrial I, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec - PECP	970.30	P52008937	4,851.50	13,598.75	Industrial	Ninguno	Adalberto Mendoza Cabanillas
7	Mz. D8, Lote 2, Área Industrial I, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec - PECP	1,568.70	P52009358	7,833.50	21,957.30	Producción	Ninguno	Juan de Dios Pizarro Rodríguez
8	Mz. M-1, Lote 3, Área Industrial I, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec - PECP	358.00	P52009017	1,790.00	5,017.37	Industrial	Ninguno	José Adolfo Luis Pareda
9	Mz. E5, Lote 7, Área Industrial II, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec - PECP	992.00	P52009437	4,960.00	13,902.68	Producción	Ninguno	José Suardes Reyes
10	Mz. D14, Lote 2, Área Industrial II, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec - PECP	1,967.70	P52009285	9,838.50	27,577.32	Producción	Ninguno	GRAND HOUSE PERU SAC
11	Mz. D, Lote 3, Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - UPIS PECP	748.30	P52011284	3,741.50	10,487.42	Industrial	Ninguno	María Teresa Álvarez Comajo
12	Mz. E-1, Lote 3, Área Industrial I, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec - PECP	625.00	P52009648	3,125.00	8,759.38	Industrial	Ninguno	Leopoldo - Santiago Rosas Cervantes
13	Mz. E-1, Lote 4, Área Industrial I, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec - PECP	625.00	P52009649	3,125.00	8,759.38	Industrial	Ninguno	Maderera Guerniero EIRL
14	Mz. C, Lote 6 Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - PECP	1,035.80	P52011279	5,179.00	14,718.72	Industrial	Ninguno	Maderera Guerniero EIRL
15	Mz. B, Lote 2, Parcela Mini Parque Industrial - PECP	400.00	P52011375	2,000.00	5,600.00	Industria Complementaria	Ninguno	Facundo De la Cruz Coente
16	Mz. N-1, Lote 1, Área Industrial I, Parque Industrial y de Servicios - PECP	6,788.00	P52009019	33,940.00	93,810.16	Industrial	Ninguno	José Antonio Ilurizaga Neyra
17	Mz. A, Lote 3, Parcela Mini Parque Industrial - PECP	625.50	P52011372	4,127.50	11,569.38	Industria Complementaria	Ninguno	Florento Ureta Tuco
18	Mz. J, Lote 8, UPIS Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - PECP	536.60	P52011326	2,683.00	8,363.39	Industrial	Ninguno	Florencio Blas Cerna
19	Mz. J, Lote 9, UPIS Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - PECP	382.30	P52011327	1,911.50	5,354.11	Industrial	Ninguno	Florencio Blas Cerna
20	Mz. J, Lote 10, UPIS Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - PECP	506.60	P52011331	2,533.00	7,094.93	Industrial	Ninguno	Florencio Blas Cerna
21	Mz. J, Lote 11, UPIS Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - PECP	439.90	P52011332	2,199.50	6,190.80	Industrial	Ninguno	Florencio Blas Cerna
22	Mz. K, Lote 1, UPIS Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - PECP	899.40	P52011338	4,497.00	12,596.10	Industrial	Ninguno	Yuri Erick Moran Meza y Shirley Allison Obregón García
23	Mz. K, Lote 2, UPIS Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - PECP	811.10	P52011339	4,055.50	11,359.48	Industrial	Ninguno	Yuri Erick Moran Meza y Shirley Allison Obregón García
24	Mz. K, Lote 3, UPIS Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - PECP	1,078.30	P52011340	5,391.50	15,101.59	Industrial	Ninguno	Yuri Erick Moran Meza y Shirley Allison Obregón García
25	Mz. G, Lote 1, UPIS Parcela Industrial Mini Parque Cerro Cachito - PECP	3,227.40	P52011300	16,137.00	45,199.74	Industrial	Ninguno	NAVALAND INDUSTRIAL PROJECTS SAC
26	Mz. J, Lote 3, UPIS Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - PECP	498.10	P52011321	2,490.50	6,975.89	Industrial	Ninguno	Juliana Anticona Pérez
27	Mz. J, Lote 4, UPIS Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - PECP	479.50	P52011322	2,397.50	6,715.40	Industrial	Ninguno	Andrés Anticona Polo
28	Mz. J, Lote 17, Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - PECP	564.30	P52011335	2,821.50	7,903.02	Industrial	Ninguno	Zosimo de la Cruz Coente
29	Mz. J, Lote 5, Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - PECP	507.70	P52011323	2,538.50	7,110.34	Industrial	Ninguno	Rodolfo de la Cruz Coente
30	Mz. D2, Lote 4, Área Industrial II, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec - PECP	1,001.40	P52009307	5,007.00	14,024.61	Producción	Ninguno	Bernabé Acosta Herrera
31	Mz. D2, Lote 5, Área Industrial II, Parque Industrial y de Servicios Pachacutec - PECP	997.00	P52009308	4,985.00	13,982.89	Producción	Ninguno	Bernabé Acosta Herrera
32	Mz. B, Lote 9, UPIS Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - PECP	832.20	P52011270	4,161.00	11,663.28	Industrial	Ninguno	Diana Quispe Zevallos
33	Mz. A 15, Lote 2, Grupo Residencial E5, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec	4,474.10	P01309953	40,269.90	112,022.62	Comercio	Ninguno	Máximo Mejía Salvatierra
34	Mz. W1, Lote 5, Grupo Residencial E4, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec	374.00	P01302933	2,992.00	8,323.74	Producción	Ninguno	Luis Alberto Rodríguez Teco
35	Mz. W1, Lote 6, Grupo Residencial E4, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec	374.00	P01309900	2,992.00	8,323.74	Producción	Ninguno	Luis Alberto Rodríguez Teco
36	Mz. C, Lote 7, UPIS Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito - PECP	1,574.60	P52011281	7,873.00	22,293.69	Industrial	Ninguno	Carmelo Lelis García López

Las personas naturales y jurídicas indicadas, son poseedoras de los predios descritos conforme a las causales establecidas en el literal c) o d) del artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; y, solicitan la VENTA DIRECTA de dichos predios, de propiedad del Gobierno Regional del Callao. Los predios se encuentran ocupados por los solicitantes y lo destinan a la actividad industrial, producción y comercio, con posesión consolidada con obras civiles, o, en otros casos, ejercitan efectiva actividad posesoria del predio, encontrándose delimitada en su totalidad por obra civil de carácter permanente; por lo que se invita a los terceros que se consideren afectados en algún derecho real o deseen presentar su propuesta mejorando al valor de venta, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de efectuada la presente publicación, interviniendo en la forma prevista por el artículo 78° o 78-B del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, según corresponda, ante el Comité Especial de Adjudicaciones en la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao.

Los predios ubicados en las Áreas Industriales I y II del Parque Industrial y Servicios Pachacutec se regulan, además, por las disposiciones de la Ley N° 29752 Ley de creación del Parque Industrial y Servicios Pachacutec.

INFORMACION EN NUESTRA PAGINA WEB [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe), o a través de los Teléfonos 575-5500 / 575-5533 / 484-5100, Anexo 301.

Callao, febrero del 2014

002-OP-1052151-1 v. 20 febrero

**COMITÉ ESPECIAL DE ADJUDICACIONES**

**EDICTO**

Ante la Oficina Registral Santa Anita del RENIEC, se presentó Edinson Huaman Huilca, solicitando la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1006605302, en el sentido que existe error en el nombre de la madre del titular, dice: "ROSA HUILCA QUISPÉ", debe decir: "ROSA RUTH HUILCA QUISPÉ", asimismo, presenta error en el primer apellido del titular en la sumilla y anotación marginal de rectificación, debe decir: "HUILCA". (Expediente 117-2014-AM-ORSANITA). En virtud del Título V) del numeral 5.1 Índice a) de la DI-263-GRC-017, sobre Rectificación Administrativa por Error no Atributable a Registrador.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC.

Santa Anita, 18 de febrero del 2014

**ISRAEL JUAN EUGENIO MARTINEZ FERREYRA**  
 Jefe de Oficina Registral - Santa Anita (e)  
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-OP-1051909-1 v. 20 febrero

**NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN**

Por Disposición del Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec, y Piloto Nuevo Pachacutec, y de conformidad con los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27444, **SE NOTIFICA A: JULIA CARMEN BRAVO TANTARUNA y a la SUCESIÓN DE WALTER EUGENIO BAZALAR MANCILLA**, adjudicatarios del lote de vivienda inscrito en la Partida Electrónica N° P01030308 de la Oficina Registral del Callao, con el siguiente acto administrativo, en el procedimiento administrativo de Resolución de Contrato de Adjudicación de Lote de Vivienda - Ley N° 28703 y su Reglamento, expediente N° 3131-2010:

**Resolución Jefatural N° 748-2013-GRC/GA-OQP-JPECPYPNP** del 2 de diciembre de 2013, que **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR**, la Resolución de Contrato de Adjudicación, de fecha 27 de septiembre del año 1993, celebrado entre el estado y WALTER EUGENIO BAZALAR MANCILLA (fallecido) y JULIA CARMEN BRAVO TANTARUNA, respecto del predio ubicado en la Manzana H Lote 2 Barrio XV Grupo Residencial 4 Sector G de la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, del distrito de Ventanilla - Callao, inscrito en la Partida Registral N° P01030308 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; por causal de Resolución Contractual contenida en el Cuarto Párrafo de la Cláusula Sexta del mencionado Contrato. **SEGUNDO: ENCARGAR**, se realice la notificación de la presente resolución a los interesados, conforme a lo previsto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ING. SAUL PRIETO FERRER**  
 Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (e)

012-OP-1052016-1 v. 20 febrero